

Handwritten signature and date: 19/11/2023, 15:00

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución No. CCC-09-2022.

En el Salón A del segundo nivel, ubicado en la Sede Central del Ministerio de Educación (en lo adelante MINERD), situado en la Avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago No. 2, sector de Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo la once hora y cuarenta y cinco minutos (11:45 a.m.) del día once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MINERD de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el **Licdo. Julio Ramón Cordero Espailat**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia del **Dra. Corina Lucia Montero Encarnación**, Directora Administrativo y miembro; del **Dr. Nelson Rudys Castillo Ogando**, Consultor Jurídico y miembro; el **Sr. Ramón Rolando Reyes Luna**, Viceministro de la Oficina de Planificación y Desarrollo Educativo y miembro; y la **Licda. Yoanny M. Muñoz**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y miembro.

El **Licdo. Julio Ramón Cordero Espailat**, Presidente, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria, y procedió a dar apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones dejando formalmente abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir el uso de un Procedimiento Excepción por Exclusividad por Proveedor Único, para la **Contratación de inscripción en el “Diplomado en Power BI “Análisis y Visualización de Datos”, a favor de Colaboradores de la Dirección de Información, Análisis y Estudios Prospectivos.**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No. **DRRHH-C-2022-00181**, de fecha 21 de septiembre 2022, suscrito por la **Sra. Rosayma Orozco Zabala**, encargada del Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación Administrativa, solicitó la contratación empresa, para la realización del Diplomado Power BI Análisis y Visualizaciones de Datos, a favor del grupo de empleados de la Dirección de Informativa, Análisis y Estudios Prospectivos. 7

CONSIDERANDO: Que el **Sr. Freddy Rainier Torres Arias**, Director de Información Análisis y Estudios Prospectivos, remitió Informe Justificativo para la contratación empresa, para la realización del Diplomado Power BI Análisis y Visualizaciones de Datos. *Handwritten signature*

CONSIDERANDO: Que en el referido informe justificativo dentro de las razones de justificación se encuentran las siguientes:

- Por este medio les remitimos un informe justificativo para avalar la decisión de participar en el Diplomado en Power BI “Análisis y Visualización de Datos” que será impartido por la Universidad de Cataluña, quien, en alianza con prestigiosos socios corporativos, ha

Handwritten initials: cm

Handwritten initials: cm

Handwritten signature

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece que: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe justificativo que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 4 numeral 6) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone: "Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:*

Numeral 6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación Núm. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que, en este mismo sentido, el párrafo I del referido artículo 36, señala que, dentro de las responsabilidades del Comité de Compras, se encuentran la siguiente:

"PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que por todo lo anteriormente señalado y de conformidad al mandato legal que legitima las actuaciones del Comité de Compras, de lo que se trata es que este Órgano pondrá a realizar un Procedimiento de Excepción por **Proveedor Único**, para la contratación empresa, para la realización del Diplomado Power BI Análisis y Visualizaciones de Datos, a favor del grupo de empleados de la Dirección de Informativa, Análisis y Estudios Prospectivos.

CONSIDERANDO: Que tal y como el informe justificativo establece, es opinión de este Comité de Compras y Contrataciones que para proveer las necesidades se realice un procedimiento excepción por Proveedor Único.

lmm

cm



RESUELVE:

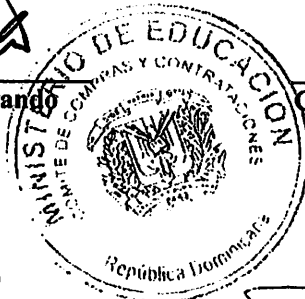
ÚNICO: RECOMENDAR Y PROCEDER al uso de un Procedimiento Excepción por Proveedor Único, para la Contratación de inscripción en el “Diplomado en Power BI “Análisis y Visualización de Datos”, a favor de Colaboradores de la Dirección de Información, Análisis y Estudios Prospectivos.

Concluida la lectura de esta Acta se dio por terminada la sesión a las doce horas la tarde y quince minutos la tarde (12:15 p.m.) de del día y fecha más arriba señalada en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Julio Ramón Cordero Españlat
Viceministro Administrativo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
Presidente

Nelson Rudys Castillo Ogaró
Consultor Jurídico
Miembro



Corina Lucia Montero Encarnación
Directora Administrativo
Miembro

Yoanny Muñoz
Directora de la Oficina de
Libre Acceso a la información
Miembro

Ramón Rolando Reyes Luna
Viceministro de la Oficina de
Planificación y Desarrollo Educativo
Miembro